

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1903 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

### RIOSALIDO

Para en su día poder conceder algunas de las excepciones del art. 89 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de sus circunstancias la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de alguno de los parientes del mozo que desee ser exceptuado, se hace preciso instruir expediente justificativo seis meses antes de la fecha del alistamiento.

Por lo que, y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1913, se advierte que los que se hallen en el caso indicado, deben acudir con la correspondiente instancia á esta Corporación antes de 1.º de Julio del corriente año, pues transcurrida esta fecha, no se les admitirá ni podrá conceder en su día la excepción que aleguen aun cuando sea cierta.

Riosalido 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Alvaro.

### SETILES

Exigiéndose por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército-la incoación con seis meses de antelación á la fecha en que se verifique el alistamiento del oportuno expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres, abuelos ó hermanos de los mozos que se propongan alegar alguna excepción, se previene á los interesados que se encuentren en tal

caso, deber presentar la oportuna instancia ante mi Autoridad antes del 1.º de Julio venidero, en evitación de los perjuicios que por su incumplimiento se les puede irrogar.

Setiles 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Martín Vizcaino.

### REBOLLOSA DE HITA

Para poder conceder en su día á los mozos que hayan de ser alistados en el próximo año de 1913 en este distrito municipal, alguna de las excepciones comprendidas en el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y necesiten para ello probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de alguno de sus parientes, se les reitera y hace preciso soliciten la incoación del oportuno expediente justificativo ante este Ayuntamiento durante el mes actual; entendido que, de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Rebollosa de Hita 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Florencio Perez.

### TAMAJON

Para que pueda concederse en su día á los mozos del reemplazo del año de 1913, alguna de las excepciones que comprende el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace preciso que, aquellos que se encuentren en tal caso y necesiten comprobar la ausencia de alguno de sus parientes por más de diez años en ignorado paradero, soliciten de este Ayuntamiento la incoación del oportuno expediente antes del primero de Julio próximo, pasado, no se admitirá ninguna instancia con tal objeto.

Tamajón 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Gamo.

### FUENCEMILLAN

Para que pueda concederse en su día á los mozos del reemplazo del año de 1913 alguna de las excepciones que comprende el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace preciso que, aquellos que se encuentren en tal caso y necesiten probar la

ausencia de alguno de sus parientes por más de diez años en ignorado paradero, soliciten de este Ayuntamiento la incoación del oportuno expediente antes del primero de Julio próximo, pasado, no se admitirá ninguna instancia con tal objeto.

Fuencemillán 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, Julián Sopena.

#### MASEGOSO

Para poder conceder en su día algunas de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por tanto, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1913, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se le admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Masegoso 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Cecilio Vilaverde.

#### CAMPISABALOS

Por traslado á otro punto el que por espacio de doce años la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Villacadima, desde el día 1.º de Julio próximo, distando el anejo unos cinco kilómetros, la mayor parte del trayecto carretera; cuyo importe de la titular é igualas que satisfacen los vecinos de ambos pueblos por la asistencia facultativas asciende:

El pueblo de Campisábalos, como matriz, 350 fanegas de trigo común, de buen recibo, y el pueblo de Villacadima, como anejo, 15 celemines de centeno cada un vecino, siendo éstos unos 70, cobradas unas y otras en la próxima recolección por el agraciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Campisábalos 13 de Junio de 1912.—El Alcalde accidental, Hilarion Ricote.

#### ALMIRUETE

Por traslado á otro punto el que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También está vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel y la plaza de Sacristán-organista, con 250 pesetas anuales.

Los aspirantes á dichas plazas, que recaerán en una sola persona, remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en el preciso término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados que sean se proveerá.

Almiruete 16 de Junio de 1912.—El Alcalde, Lucio Lopez.

#### PALMACES DE JADRAQUE

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día 2 del actual, ha acordado nombrar Secretario en propiedad de esta Cor-

poración á D. Perfecto Garcia Vazquez, por reunir los requisitos que establece el art. 123 de la ley Municipal.

Pálmaces de Jadraque 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Hernando.

#### MONASTERIO

Habiéndose presentado en los ganados vacuno y cabrio de esta localidad, la enfermedad contagiosa conocida con el nombre de glosopeda, según reconocimiento facultativo de este día, se hace saber por el presente anuncio para que los pueblos limítrofes procuren no arrimar sus ganados á esta jurisdicción á fin de evitar su propagación.

Monasterio 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Demetrio Criado.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

DISTRITO DE PALACIO.—MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en doce de los corrientes, por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, en autos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Ramón Serrano Gonzalez, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta por el tipo de ocho mil pesetas, un monte titulado de Abajo, sito en el término municipal de Pareja, provincia de Guadalajara de trescientas diez fanegas de cuatrocientos estadales de diez pies de lado, equivalentes á noventa y seis hectáreas veinticinco centiáreas; linda al Saliente con tierras y viñas de Don Ramón Serrano, Mediodía tierras de Arturo Hermos Ila, herederos de Andrés Ruiz Zorrilla y Elías Redruejo, Poniente el río Tajo y majuelo llamado del Estrella y Norte tierra de Don Ramón Serrano. Esta finca la cruza un paso de ganados, de sesenta varas que del Monte arriba y propiedades de vecinos, se dirige al aguadero á dicho río, debajo de la Peña de la Serrezuela y forma la senda Roncero cuyo paso de ganado no está incluido en la tasación como servidumbre pública, cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Sacedón á que corresponde el pueblo de Pareja, el día trece de Julio próximo, á las diez de la mañana, y se previene que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á las ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulte en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid 13 de Junio de 1912.—El Secretario, Guillermo Perez Herrero.—V.º B.º—Adolfo Suarez.

(Siquen los Juzgados en la plana 4)

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse. — DEMARCACION.

FECHAS DE LAS OPERACIONES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS y registros colindantes ó próximos.	INTERESADOS ó representantes.
Del 22 al 29 de Junio de 1912.	1266 Don Quijote.....	Prado Liague.....	Congostrina.....	D. Juan Stuyck Reig; representante D. José Sanz Lopez.....	Consuelo, núm. 1.066 y Demasia á El Misterio, número 1.183.....	D. Francisco Federico Gozeze. Juan Stuyck.
	1267 Alabeada.....	Barranco de la Poveda...	Robledo.....	D. Ludovico Perrean.....	La Escuadra, núm. 66.....	Sociedad La Regeneradora.
	1275 Olimpia.....	Los Peñascales.....	Hiendelaencina.....	D. Esteban Minguéz Moreno; representante don José Sanz Lopez.....	Caridad, núm. 662..... Más Adelante, núm. 348 y María, núm. 420..... Aurora núm. 661..... Isabel, núm. 422..... Virginia, núm. 580..... Angelita, número 421 y Caridad, núm. 662..... Trueno, núm. 715..... La Megicana, núm. 72..... El Galeno, núm. 73..... San Juan, número 298 y Tormenta, núm. 716..... El Galeno, núm. 78.....	D. Esteban Minguéz. Rafael Orueta. José Conejo Esteban Minguéz. José Conejo. Sociedad La Argentina D. José Conejo Esteban Minguéz. El Mismo. Juan Benito. El mismo Esteban Minguéz. Sociedad la Argentina. D Esteban Minguéz. Juan Benito.
	1276 Diana.....	Solana del Moralejo.....	Idem.....	El mismo.— Idem.....	Idem.....	Idem.....
	1279 La Magdalena.....	La Jarguilla.....	Idem.....	Idem.— Idem.....	Idem.....	Idem.....
	1286 Sancho Panza.....	El Endrinal.....	Congostrina.....	Idem.— Idem.....	Idem.....	Idem.....
	1294 Potosí.....	El Moralejo.....	Hiendel. y Congostrina.....	D. Nestor Jacob DeSchodt.....	San Juan, núm. 298..... El Peri, núm. 1.052..... La Chilena, número 947 y Angelita, núm. 421.....	Sociedad La Argentina. D. Juan Stuyck. Esteban Minguéz. José Conejo.
Del 24 de Junio al 1.º de Julio.	1268 Los Romanos.....	Umbria del Matañojal...	Semillas.....	D. Juan Crespo Burat; representante don José Sanz Lopez.....	Idem.....	Idem.....
	269 Aurea.....	Veguilla de Palancares..	Idem y Nava de Jadrage.	El mismo.— Idem.....	Idem.....	Idem.....
	1270 Virgen Caridad.....	Covachos de la Umbria..	Nava de Jadrage	Idem.— Idem.....	Venus, núm. 187.....	C. Minas de Oro.
	1271 Astoria.....	El Endimo.....	Arroyo de Fraguas	Idem.— Idem.....	Idem.....	Idem.....

1272 Cartaginesa.....	Los covachos .....	Nava de Jadraque. Idem.—Idem.....	Colón, núm. 186.....	C.ª Minas de Oro.....
1273 Isabela.....	Peña de los Bulejos .....	Idem.—Idem.....	San Antonio, número 141 y	La misma.
1274 Lucinda.....	Los Arropidos.....	Idem.—Idem.....	Venus, núm. 187.....	Idem
Del 29 de Junio	1289 Gerardito.....	Mineruela del Cristal... Pardos.....	Nini, número 1 246 y	D. Víctor Jacob De Schodt
al 6 de Julio	1290 Camila.....	Idem y Peña del Huevo. Idem.....	San Fernando, núm. 1.243.	El mismo.
	1291 San Pedro.....	Las Fuentes.....	Ana María, núm. 1 245 y	Idem.
	1292 Julia.....	Los Collados.....	Nini, núm. 1.246.....	Idem.
			Ana María, núm. 1.245.....	Idem.
			Estrella, número 56 y	D. Francisco Antiga.
			San Fernando, núm. 1.243.	Víctor Jacob De Schodt.
Del 2 al 9 Julio.	1293 Laura.....	Cerro de Acipetro.....	San Fernando, núm. 1.243.	E. mismo.

Lo que se notifica y hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Minería.

Guadalajara 14 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Sáenz Santa María.

**BRIHUEGA**

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instrucción de este partido.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios municipales de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus respectivos pueblos correspondiente al primer semestre del año actual, la que efectuarán del 27 al 31 del corriente mes de Junio, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado antes del 5 de Julio venidero, el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada ó negativa en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Brihuega á 7 de Junio de 1912.—Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

**CIFUENTES**

Don Martin Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fué condenado Domingo Juan Martinez Fraile, en causa por hurto, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el periódico oficial de la provincia, número 101, del dia 25 de Agosto del año próximo pasado.

El remate se celebrará el dia 10 del próximo mes de Julio á las doce de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de Huertapelayo.

Dado en Cifuentes á 7 de Junio de 1912.—Martin Espinel.—P. S. M.—Antonio Bonafú.

**COGOLLUDO**

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros, para que en los próximos dias del presente, practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al primer semestre del año actual, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Cogolludo á 15 de Junio de 1912.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Eladio Main.

**PARTE NO OFICIAL**

**Subasta**

En la Notaría de Don Francisco de la Escosura, Tudescos, 1, Madrid, tendrá lugar el día treinta del corriente mes, á la hora de las doce, la subasta pública Notarial, de una posesión de utilidades y recreo consistente en 136 fanegas de tierra próximamente, con Palacio, jardin, alameda, manantiales, huerta con regado y monte con caza, á 17 kilómetros de Guadalajara, con carretera hasta la finca. Tipo de la subasta, 50.000 pesetas, Titulación y pliego de condiciones, en la expresada Notaría, de diez á una, todos los dias laborables.